

57.266.2021

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DETERMINADOS PRODUCTOS BIOCIDAS DE HIGIENE VETERINARIA EN EL ÁMBITO DE LA GANADERÍA.

Se ha recibido para informe el referido proyecto de Orden, solicitado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 5.3º.n) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El proyecto de Orden -que consta de diez artículos, una disposición derogatoria, una disposición final y dos anexos (el primero relativo al programa de los cursos de formación, y el segundo a las titulaciones universitarias a las que se refiere el artículo 4.3º.a) del proyecto)-, es acompañado de dos documentos, firmados el 25 de mayo de 2021 por el Director General de Producción Agrícola y Ganadera de la referida Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; se trata de la memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación, y de la memoria económica.

II. CONSIDERACIONES.

ARTÍCULO 7. COMPETENCIAS PARA LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

El precepto determina que los cursos de formación referidos en los artículos 5 y 6 se impartirán por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria, y de la Producción Ecológica (IFAPA), o por entidades de formación, tanto públicas como privadas, previamente acreditadas por dicho Instituto. Y en su apartado tercero establece lo siguiente:

“El procedimiento de acreditación de entidades de formación, profesorado, ejecución de los cursos y emisión de las acreditaciones oficiales en materia de biocidas se establecerá mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura. Hasta la entrada en vigor de dicha orden los cursos de biocidas para la higiene veterinaria se impartirán de acuerdo con el procedimiento actualmente establecido por IFAPA”.



FIRMADO POR	ANA MARÍA VIELBA GOMEZ RAQUEL GALLEGU TORRES	22/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dado que ni en el preámbulo del proyecto, ni en la documentación remitida (como es la memoria justificativa), existe mención alguna sobre este aspecto, desconocemos cual es el "procedimiento establecido por" dicha entidad instrumental, lo que no permite expresar nuestro parecer sobre lo establecido en el mismo.

En todo caso, debemos recordar que la *regulación normativa* de los procedimientos administrativos ha de ajustarse, entre otras normas, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las que pueden ser destacadas las relativas a:

- Los derechos de los interesados reconocidos por sus artículos 28 y 53 (algunos de los cuales se encuentran concretados en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, como tiene lugar en su artículo 12).

- Los aspectos relativos al *derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas*, objeto del artículo 14 del texto legal.

- La reducción, valoración y justificación de las *cargas administrativas* que se derivan de la norma para los interesados, regulado en su artículo 129 (y desarrollado por los artículos 6 a 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre).

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ana María Vielba Gómez.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Raquel Gallego Torres.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	22/06/2021	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	